

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
HIGINIO JUAREZ OXLAJ
Alcalde(sa) Municipal de San Francisco el Alto, Totonicapàn
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapàn.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Las Tarjetas de Responsabilidad que se tienen para control de los bienes en custodia para los empleados municipales, se determinó que no registran completamente los datos de los bienes y no tienen el valor de los mismos, estableciendo que no se encuentran actualizados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, primera versión, en el IV Modulo de Tesorería, contempla en el Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería y en el subnumeral 3.9 específicamente lo que se refiere al Libro de Inventario, que en el párrafo segundo se indica: Además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable. La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, indica: con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventarios, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público.

Causa

No observancia de la Normativa en el área de activos fijos por parte del Tesorero Municipal.

Efecto

La falta de actualización de las tarjetas de responsabilidad, podría provocar la desaparición de algún activo fijo, sin que se puedan deducir responsabilidades a los trabajadores que utilizan los bienes, así como desorden en el control y ubicación exacta de los mismos, llevando consigo menoscabo al patrimonio municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para actualizar a la brevedad posible toda la información que debe de estar contenidas en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, con la finalidad de poder deducir responsabilidades por la destrucción, pérdida o robo de los mismos.

Comentario de los Responsables

Se reconoce que las Tarjetas de Responsabilidad ya están obsoletas y carecen de dicho registro, por lo que a partir de la presente fecha nos comprometemos a llevar dicho control de la mejor manera.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración en su comentario y pruebas presentadas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se estableció que la Municipalidad no cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, todos los reportes de Ejecución presupuestaria trimestral correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, establece que: El Alcalde deberá rendir en forma trimestral copia de la información de la ejecución presupuestaria, a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento de la Ley, por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

Desconocimiento para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, envíe oportunamente la información de la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Que debido a que en esta Municipalidad en el mes de Abril del año 2008 fue implementado el Sistema Integrado de Contabilidad SICOIN GL, dicho Sistema no está generando información confiable por lo que no fue posible enviar dichos reportes presupuestarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de las Modificaciones y transferencias presupuestarias.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 133 establece: Que se deberá enviar copia certificada de las aprobaciones, modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

El incumplimiento a la Ley por parte de las Autoridades Municipales.

Efecto

La falta de cumplimiento de presentación de las ampliaciones y transferencias, impide a la Contraloría General de Cuentas, contar con herramientas útiles para la fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información presupuestaria.

Comentario de los Responsables

El Oficial Encargado de Solicitar e Ingresar las ampliaciones y transferencias al Sistema, ignoró que tenía que enviarlas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no presentaron copia sellada de recibido de las Modificaciones y Transferencias presupuestarias.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipales, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al practicar el análisis financiero de los expedientes de obras por contrato, se pudo verificar el incumplimiento de enviar copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas de los siguientes proyectos 1) No. 03-2008, con un costo de Q 223,214.29; 2) No. 05-2008, con un costo de Q 267,857.14; 3) No. 07-2008, con un costo de Q 267,410.71; 4) No. 08-2008, con un costo de Q 178,571.43; 5) No. 12-2008, con un costo de Q 267,857.14; 6) No. 13-2008, con un costo de Q 350,000.00; 7) No. 14-2008, con un costo de Q 401,785.71; 8) No. 15-2008, con un costo de Q 178,571.43; 9) No. 16-2008, con un costo de Q 178,571.43; 10) No. 19-2008, con un costo de Q 286,616.96; 11) No. 21-2008, con un costo de Q 197,321.43, que hacen un total de Q 2,797,777.67, el valor de estos contratos se encuentra sin el Impuesto Al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 75 establece que La entidad contratante debe remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas por efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal.

Efecto

El incumplimiento a esta Norma provoca que la Contraloría General de Cuentas no tenga conocimiento de la obras ejecutadas por parte de la municipalidad para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a efecto de Implementar mecanismos con el objetivo de darle cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para promover la transparencia en el proceso.

Comentario de los Responsables

Me permito manifestarle que las copias de los Contratos fueron remitidos en su oportunidad ala Delegación de la Contraloría General de Cuentas del municipio de Totonicapán, pero debido a la falta de información sobre la forma de entrega de los mismos, ausencia de la persona encargada de recibir las copias de los contratos, cambio de la persona hacia quien se dirige la carta de entrega de la copia de contrato y negativa del personal de la Contraloría de entrega de forma escrita los procedimientos para que nosotros podamos entregar las copias respectivas, por lo que en algunos contratos se tuvo el retraso en un lapso de aproximadamente dos meses la entrega de los mismos, pero si se entregaron todas las copias de los contratos suscritos en la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración en su comentario y pruebas presentadas no desvanecen el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde y Secretario Municipales, por la cantidad de Q 27,977.78, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	HIGINIO JUAREZ OXLAJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JAYRO PEDRO LOPEZ HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MOISES PASTOR VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	JERONIMO PASTOR OXLAJ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ABELINO RENOJ CALDERON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ALEJANDRO HERNANDEZ PASTOR	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JUAN SILVERIO LOPEZ PAXTOR	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	EDILBERTO WOSTBELY SAMAYOA CALDERC	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	ANA GERALDINE QUEME PAC	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
12	CARLOS ANTONIO AJPOP JUAREZ	SUPERVISOR DE OBRAS	15/01/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TONICAPAN					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACIONES
INGRESOS TRIBUTARIOS	88,400.00	0.00	88,400.00	564,428.00	476,028.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	356,700.00	90,772.00	447,472.00	668,552.49	221,080.49
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	305,400.00	0.00	305,400.00	235,282.00	-70,118.00
INGRESOS DE OPERACION	1,919,700.00	0.00	1,919,700.00	1,925,437.25	5,737.25
RENTA DE LA PROPIEDAD	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	-30,000.00
TRANSFERENCIA DE CORRIENTES	2,126,100.00	1,099,258.93	3,225,358.93	3,225,358.93	0.00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10,967,000.00	10,325,553.53	21,292,553.53	20,672,823.53	-619,730.00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	490,188.35	490,188.35	0.00	-490,188.35
TOTALES	15,793,300.00	12,005,772.81	27,799,072.81	27,291,882.20	-507,190.61

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TONICAPAN					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,511,240.00	314,390.62	3,825,630.62	3,753,076.40	98.10
Servicios No Personales	1,099,595.00	844,351.31	1,943,946.31	1,400,620.89	72.05
Materiales y Suministros	787,000.00	597,525.25	1,384,525.25	959,155.06	69.27
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	10,176,205.00	10,226,409.62	20,402,614.62	16,498,043.73	80.86
Transferencias Corrientes	219,260.00	23,096.01	242,356.01	231,948.94	95.70
TOTALES	15,793,300.00	12,005,772.81	27,799,072.81	22,842,845.02	82.17

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "COMPTROLLER GENERAL DE GUATEMALA" around the perimeter and "COMPTROLLER GENERAL DE GUATEMALA" in the center. The signature is a complex, stylized scribble.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO , DEPARTAMENTO
DE TOTONICAPÁN
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
PERIODO DEL 15 DE ENERO DE 2009
(Expresado en Quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		2,444,466.19
2.	IVA PAZ Inversión		3,656,122.95
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión		308,624.04
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		93,501.03
7.	Ingresos propios		208,074.61
8.	10% Funcionamiento		240,147.61
9.	IVA PAZ Funcionamiento		850,200.53
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		4,913.25
13.	Prima de Fianza		7,964.95
	TOTAL		7,814,015.16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO
DE TONICAPAN**
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL
15 DE ENERO DE 2009**
(Expresado en Quetzales)

No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-095-01804-02	4,612,569.89
2	BANRURAL	3-021-00156-9	3,194,115.15
3	BANCO INDUSTRIAL	400-022281-0	2,860.00
	TOTALES		7,809,545.04

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "COMPTA GENERAL DE CUENTAS", "MUNICIPIO GOBIERNO MUNICIPAL", and "GUATEMALA, G. A.".